

VISTO:

El deterioro que viene sufriendo el pavimento de la Avda. E. Rios por filtrado de agua de lluvia y/o repunte en las juntas de pavimento, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho inconveniente se soluciona con el llenado y reposición de brea en dichas juntas.

Que el trabajo de reposición de brea, no se realiza desde hace aproximadamente tres años y que dicho trabajo fue ya solicitado por este Concejo a la Secretaría de Obras Públicas Municipal en el año 1.993, y a la fecha no se ha realizado.

Que si bien se está reparando en parte el pavimento, es reponiendo todo un panel deteriorado, lo que es sumamente costoso y no sería necesario si se hubiera hecho la reposición de brea en su momento.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E

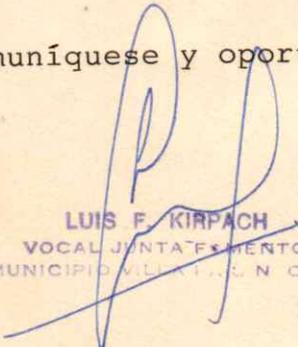
ARTICULO 1*: Ordenar a la Secretaría de Obras Públicas que realice los trabajos de reposición de brea en las juntas del pavimento de la Avda. Entre Rios en forma inmediata.

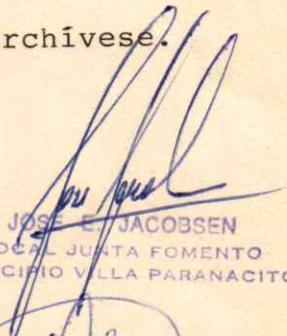
ARTICULO 2*: Solicitarle a dicha Secretaría que prosiga con la reparación del pavimento de dicha Avda. en las partes que se produjeron roturas o desniveles del mismo.

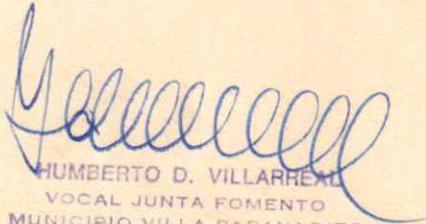
ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS

22 SET 1994

940946

Señor

Presidente La Madera S.A.

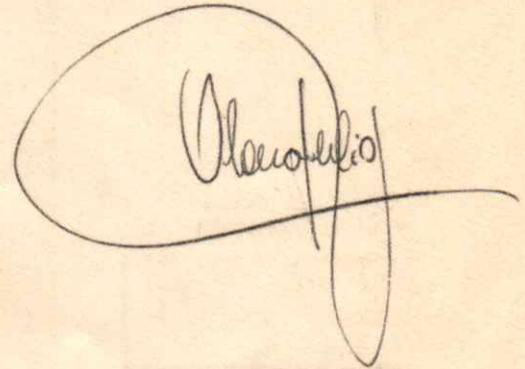
Jose Miguel Larreteguy

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle, adjunto a la presente, copia de la Resolución N°33/94, sancionada por la Honorable Junta de Fomento de Villa Paranacito en fecha 30/08/94; por la cual se le concede a esa firma una ampliación en los plazos para la construcción de la Obra 38 Viviendas, igual a 75 días hábiles a partir del 1 de setiembre de 1.994.-

Sin otro particular, saluda a Ud. con atenta consideración.



Municipalidad de Villa Paranacito.

Villa Paranacito, 22 de Setiembre de 1.994.-